



Centroamérica, 15 de julio de 2010

Sr. Ricardo Martinelli Berrocal
Presidente de la República de Panamá

Lic. Alma Cortés Aguilar
Ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral

Lic. Aníbal Raúl Salas Céspedes
Presidente Corte Suprema de Justicia

La Campaña Regional contra la Flexibilidad Laboral, Red centroamericana que agrupa más de 70 organizaciones sindicales, de mujeres, de derechos humanos, estudiantiles, campesinas y ONGs, se dirige a ustedes para denunciar y expresar nuestra preocupación sobre los últimos hechos acontecidos en el hermano país de Panamá.

Como parte de nuestra labor en la defensa de los derechos de las y los trabajadores de la región, hemos conocido y analizado la Ley 30 aprobada el 16 de junio del presente año “Que dicta medidas para promover el desarrollo sostenible de la aviación comercial, reforma normas laborales y penales y adopta disposiciones para posibilitar la ejecución de proyectos de interés nacional”. Las organizaciones que integran esta red llevamos más de 5 años denunciando los graves impactos que tienen en los derechos humanos las políticas encaminadas a eliminar, o disminuir derechos laborales con el fin de promover la inversión y el comercio. Como hemos reiterado en varias ocasiones, los derechos humanos, entre los cuales están los laborales son irrenunciables e innegociables, y nunca deben verse como barreras u obstáculos para el desarrollo, sino que por el contrario, está comprobado que sin derechos humanos no hay desarrollo, lo que hay es esclavitud y barbarie.

Por estas razones, compartimos con las organizaciones panameñas su demanda porque esta Ley se derogue ya que justamente, con el supuesto fin de “promover el desarrollo” y disfrazada de una Ley del sector aviación, se está dando un paso de retroceso en materia de derechos laborales colectivos. Entre los efectos regresivos de la mencionada Ley se encuentran:

- Limita el derecho a huelga en tanto elimina la obligatoriedad de los empleadores de hacer cierre de la empresa, establecimiento o negocio. En este sentido, la huelga, pierde el efecto principal de parar la producción ya que se garantiza incluso la entrada de personal directivo más todas aquellas personas que no se adhieran a la huelga.
- Promueve la discriminación sindical, al establecer una diferenciación marcada entre “huelguistas” y “rompe-huelgas”. En un contexto de persecución sindical como el que ha imperado en nuestros países, y en particular en Panamá, suspender el contrato de trabajo sólo para quienes se adhieran a la huelga y mantenerlo con las y los demás, es una medida que “marca” a las y los huelguistas haciéndoles más vulnerables ante la patronal, con lo cual no solo se pone en riesgo su empleo, sino su integridad y la propia vida.

- Atenta contra la sostenibilidad de las organizaciones sindicales. La medida de eliminar la obligatoriedad del empleador de recaudar las cuotas sindicales, tiene sin dudas el objetivo de debilitar las organizaciones sindicales, por la vía financiera.
- Promueve y refuerza la cultura antisindical en vez de la solidaridad. Eliminar la obligatoriedad de aportar la cuota sindical para las y los trabajadores que se beneficien de la convención colectiva, es una forma de promover la apatía con estas organizaciones y aislarla de las y los trabajadores que reciben permanentemente por todos los medios de “desinformación” propaganda antisindical. El aporte sindical de las y los trabajadores no afiliados, es justo y solidario con el sindicato, de cuyo esfuerzo y trabajo se obtuvieron los beneficios de la convención que están disfrutando. La obligación del Estado es de promover la organización sindical y el reconocimiento de sus beneficios, no así de debilitarla y favorecer opiniones que la desacreditan.

Además de estos aspectos de índole estrictamente laboral, nos preocupa enormemente, la modificación que esta misma Ley 30 hace de los artículos 127 y 128 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional, a partir de la cual, se elimina la detención preventiva para las y los agentes que se les acuse de cometer delitos en el ejercicio de su labor. Este acto no es más que el otorgamiento a los miembros de la policía nacional de una licencia para matar. No podemos menos que recordar los asesinatos de Luiyi Argüelles y Al Iromi Smith, obreros del SUNTRACS, donde los acusados como principales responsables son precisamente miembros de la policía. Con esta nueva ley estos asesinos quedarían en la impunidad, a pesar de las denuncias que se han realizado a nivel nacional e internacional por parte de organizaciones panameñas, nuestra propia red y otras muchas organizaciones¹.

Por otro lado, manifestamos nuestro repudio a la forma brutal como el gobierno ha respondido a las justas y necesarias manifestaciones de descontento de las organizaciones y el pueblo panameño. Hemos recibido las noticias de la muerte del dirigente sindical Antonio Simith como consecuencia de la represión a la cual se suman un número aún desconocido de personas heridas; las detenciones arbitrarias de varias personas dirigentes por el sólo hecho de participar en una Reunión o de asistir a las manifestaciones. En particular, nos preocupa la detención de Jaime Caballero, dirigente del SUNTRACS, organización integrante de nuestra Campaña, quien se encuentra en Huelga de Hambre como única medida en sus manos para denunciar su injusta detención, ya que no hay causa ninguna que la justifique. En su caso, ni siquiera se encontraba en la reunión de la cual lo acusan de participar.

Por estas razones, la Campaña Regional contra la Flexibilidad laboral, se suma a las denuncias de las Organizaciones Sindicales y Organismos de Derechos Humanos de Panamá y del mundo y les solicitamos a ustedes como Autoridades Gubernamentales que sus acciones políticas no abonen más a la situación de violación de derechos humanos e impunidad que ya hemos vivido por tantos años en la Región. Les solicitamos que:

- Se derogue definitivamente y en su totalidad la Ley 30, y no sólo se postergue la aplicación de algunos artículos.
- Se libere inmediatamente a Jaime Caballero, quien es un preso político, y no tiene causa de detención justificada. Además que lleva varios días en huelga de hambre y su salud puede estar en riesgo.
- Se investigue profundamente los asesinatos ocurridos la semana anterior en Bocas del Toro y que se haga justicia identificando y castigando a todas las personas responsables de estos hechos.

¹ El 6 de noviembre del 2009, en Audiencia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos –CIDH- la Campaña Regional contra la Flexibilidad Laboral denunció la impunidad en la que se encontraba aun el asesinato de los obreros del SUNTRACS.

- Se investigue y se publique la cifra oficial de personas heridas a causa de la represión ejecutada por la Policía Nacional, y se identifiquen y procesen los responsables del uso sobredimensionado de la Fuerza.

Esperamos que esta escalada de violaciones, actos de represión, muertes y heridos en contra de las personas trabajadoras del pueblo panameño no siga abriendo capítulos de Crímenes y Violencia en la Región Centroamericana. Como organización que defiende y promueve los Derechos Laborales y Humanos, repudiaremos cualquier acción que vaya en este camino porque no queremos que el Desarrollo Económico y Comercial de ninguno de nuestros países se haga a costo de la Vida y los Derechos de las obreras y obreros.

En nombre de las organizaciones de la Campaña Regional contra la Flexibilidad Laboral, firmamos los enlaces por cada país:

Roger Barrantes

Confederación Sindical de Trabajadores “José Benito Escobar” – CST-JBE
Nicaragua

Marta Saldaña

Federación de Asociaciones y Sindicatos Independientes de El Salvador – FEASIES
El Salvador

David Eduardo Soto Oliva

Federación Nacional de Sindicatos de Trabajadores del Estado de Guatemala – FENASTEG
Guatemala

Gladis Bustillo

Sindicato de Trabajadores de la Tela Rail Road Company – SITRATERCO
Honduras

Mario Torres

Sindicato Patriótico de la Educación – SINPAE/ Central General de Trabajadores- CGT
Costa Rica

Salomón Samudio

Centro de Investigación y Desarrollo de Panamá - CIDPA
Panamá